



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 25 de enero de 2023.

ORDEN No.: OC/015-H/2023

REFERENCIA:

"SERVICIOS TÉCNICOS DE 17 GUÍAS PARA EL PALACIO NACIONAL"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MARÍA JOSÉ RAMOS ÁVILA

nmoiii

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>SERVICIO TÉCNICO DE GUÍA PARA EL PALACIO NACIONAL.</p> <p>Productos a Entregar:</p> <p>*Deberá al final de cada jornada brindar el detalle de los visitantes que ingresaron a las instalaciones del Palacio Nacional, de forma desglosada según la clasificación de (nacional, extranjero, niño, exoneración, empleado y adulto mayor), información que se enviará digitalmente al contacto de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.</p> <p>*Al final de mes para cada trámite de Acta de Recepción, entregará al Administrador de la Orden de Compra un reporte detallado de ingresos y número de recorridos desarrollados. Así como recomendaciones que sean de utilidad para mejorar la calidad de los servicios que se brindan en el Palacio Nacional.</p> <p>*Listado del registro de asistencia.</p>	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 1,950.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Implementar la puesta en valor cultural del Palacio Nacional, con la contratación de 17 personas para realizar la actividad de guía, esto con la finalidad de informar al visitante de la riqueza arquitectónica e histórica que cuenta dicha edificación, además de proteger este Monumento Nacional a través del control de los visitantes implementando el manejo de grupos con los que realizarán el recorrido con un guía especializado.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario, se realizarán 6 pagos de acuerdo a las jornadas laboradas hasta un máximo de 12 jornadas (\$ 25.00 por jornada, \$ 300, por mes), y 1 un pago por 6 jornadas (\$ 25.00 por jornada \$ 150.00) a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El lugar del servicio será en El Palacio Nacional de El Salvador, ubicado sobre la Avenida Cuscatlán, entre la 2ª y 4ª Calle Poniente, Centro Histórico de San Salvador. Plazo del servicio: 181 días calendario, Horario: será establecido de acuerdo con las necesidades institucionales, el cual comprenderá tres jornadas por semana, servicio que iniciará cuando se haya firmado la Nota de Inicio emitida por la Administradora de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Recibo (original) a nombre del : **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, NIT: **0614-010000-107-5**, REGISTRO: **10000000000000000000**, GIRO: **00000000000000000000**. Otras actividades de servicios no clasificados previamente, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al, **[REDACTED]**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h)Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. [REDACTED] o MMÉMI con el objeto de coordinar la entrega.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

[REDACTED]
DESIGNADO



[REDACTED]
VO. BC. JEFE - UAC



[REDACTED]
ELABORADO POR FRANCESCA PATRES

[REDACTED]
SUMINISTRANTE

[REDACTED]
FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR U

[REDACTED]

[REDACTED]

lxmj d3e Wo

2023